



Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de alcaldía nº 962/2024 de fecha 23/12/2024 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el fomento del empleo en el ámbito local, *Programa Andalucía Activa*, regulada en la Orden de 2 de julio de 2024, convocada por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación.

Vista la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa Andalucía Activa.

Vista la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa Andalucía Activa.

Vista la resolución del Servicio de Fomento del empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa Andalucía Activa, a la entidad ayuntamiento de Villaverde del Río.

Considerando que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río la cuantía de 189.000,00 euros para la contratación de 18 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más,

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

en el marco del Programa Andalucía Activa. La cuantía de la subvención es de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

En base a lo expuesto y en el ejercicio de mis facultades atribuidas conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el fomento del empleo en el ámbito local, *Programa Andalucía Activa*, regulada en la Orden de 2 de julio de 2024, convocada por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación.

SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal y a la Secretaría General para continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO. – Publicar las citadas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaverde del Río y en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. – Dar cuenta del Decreto una vez emitido el mismo, al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES REGULADORAS QUE REGIRAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA, REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2024, CONVOCADA POR RESOLUCION DE 22 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCION GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

PRIMERA. OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la contratación de los siguientes puestos de trabajo ejecutar las actuaciones incluidas en el Programa Andalucía Activa de la Junta de Andalucía:

ACTUACIONES PRINCIPALES		
Nº PUESTOS	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	NOMBRE DE PUESTOS

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

1	72311035	PINTORES Y/O EMPAPELADORES
1	61201028	JARDINEROS, EN GENERAL
1	72211012	FONTANEROS
1	94431016	BARRENDEROS
1	37241043	MONITORES SOCIO-CULTURALES
1	58331022	CONSERJES, EN GENERAL
8	43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS		
Nº PUESTOS	CÓDIGO DE OCUPACIÓN	NOMBRE DE PUESTOS
2	43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL
2	94431016	BARRENDEROS

SEGUNDA- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con diversidad funcional (alguna discapacidad reconocida) deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente. Asimismo, deberá aportarse certificado de delito de naturaleza sexual y certificado médico que acredite las capacidades físicas y psíquicas para el desarrollo de la actividad.

c) Tener edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive y, mayores de 45 años o más.

d) Cumplir los requisitos exigidos a los participantes en el Programa Andalucía Activa, especificados en la Orden de 2 de Julio de 2024, publicada en BOJA núm. 130, de fecha 5 de Julio de 2024.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

f) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con el Código de Ocupación correspondiente al puesto ofertado.

g) Titulación necesaria para los puestos referidos en la base primera.

Todos los requisitos exigidos deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de la Oficina de Empleo correspondiente.

TERCERA- PROCEDIMIENTO

1. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Esta selección se realizará por el Ayuntamiento de Villaverde del Río, mediante petición al Servicio Andaluz de Empleo.

Se solicitarán un máximo de 2 candidatos/as por cada puesto de trabajo a cubrir, quienes deberá cumplir los requisitos que demanden las bases de la convocatoria.

Las personas candidatas, remitidas desde la Oficina del SAE **deberán presentar, además de la acreditación en el Anexo I de los requisitos previstos en la Base Tercera, SOLICITUD DE PARTICIPACION adjuntando la siguiente documentación:**

1. Solicitud de participación. (**Anexo I**)
2. Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Documentación recibida desde la Oficina de Servicio Andaluz de Empleo convocándolo/a al proceso selectivo.
4. Tarjeta de demanda de empleo.
5. Certificado de períodos de inscripción.
6. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado, para el caso MONITORES SOCIO-CULTURALES y CONSERJES, EN GENERAL.
7. Documentos acreditativos para valoración de la fase de concurso. No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento de la carta enviada por el SAE.

Se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento; y en la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Río <https://www.villaverdedelrio.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Villaverde del Río es el responsable del tratamiento de estos datos.

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

CONCURSO MÉRITOS (10,00 puntos):

a) Méritos profesionales (máximo 6,00 puntos):

→ Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,50 puntos.

→ Por cada mes de trabajo en puestos de diferente categoría profesional y no relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública, empresas públicas o privadas: 0,05 puntos.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- Si en la totalización de los días por servicios prestados, faltase para llegar a los 3 meses de 1 a 15 días, se computará dicha fracción como 30 días.

b) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios (máximo 4,00 puntos):

Siempre que se encuentren relacionados con las plazas objeto de convocatoria y hayan sido organizados bien por una Administración Pública u Organismos de ella dependientes, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 Horas a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 horas a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,50 puntos.

Los cursos, jornadas, congresos y seminarios en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) Méritos profesionales:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación, título o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

La selección se llevará a cabo en las dependencias del Ayuntamiento, una vez presentada la documentación por los aspirantes remitidos por el SAE.

La lista de admitidos y excluidos, así como el resultado de la baremación con orden de prioridad en base a la antigüedad o puntuación obtenida, se publicará en la Página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres días hábiles para la reclamación de la misma y subsanación de la documentación exigida.

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

QUINTA- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Un empleado público con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

VOCALES: Tres empleados públicos con la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

SECRETARIO : Secretario/a de la Corporación o en su ausencia el funcionario/a que la sustituya, quien actuará con voz pero sin derecho a voto.

Los miembros del Tribunal estarán sometidos a los deberes de abstención y recusación de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA- CALIFICACIONES

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del punto anterior.

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

En caso de empate, el Tribunal propondrá como seleccionado al candidato que cuente con mayor antigüedad en su inscripción como demandante de empleo en la Oficina del SAE.

Contra la lista provisional se podrá interponer en el Registro General de este Ayuntamiento y en el PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a su publicación, reclamación en base a la documentación ya aportada por la persona interesada.

Una vez resueltas, si las hubiere, se publicará listado definitivo, elevando el Sr. Alcalde propuesta de contratación del puesto/s ofertado/s.

Si la persona con mayor puntuación no se presentara o renunciara, se acudiría a la siguiente con mayor puntuación en la lista.

SÉPTIMA- CONDICIONES LABORALES.

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, en virtud de a DA 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del empleo, a jornada completa y por la duración establecida para cada puesto.

El coste salarial y de seguridad social estimado de las personas a contratar será determinado por asimilación a las retribuciones del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Con el fin de ejecutar y justificar adecuadamente el programa, las personas a contratar:

- Deberán llevar las credenciales y prenda reflectante en el supuesto de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior facilitadas por el Servicio Andaluz de empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante toda la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo al Programa Andalucía Activa. Igualmente, deberán permitir al Ayuntamiento la obtención de fotografías o vídeos en los que quede patente la utilización de estas acreditaciones y la realización de las tareas correspondientes, con el fin de que éste pueda justificar el programa.
- Complimentarán al inicio y al final de su participación en esta medida los cuestionarios de seguimiento. Dichos cuestionarios se encontrarán disponibles para su cumplimentación en un espacio web habilitado al efecto por el Servicio Andaluz de empleo, al que accederá siguiendo indicaciones de la entidad contratante.
- Autorizarán al SAE a consultar, mediante acceso a la red telemática, los datos de su Vida Laboral, en relación con el Programa Andalucía Activa, desarrollada por este Ayuntamiento.

Durante todo el tiempo que dure el contrato se realizará un seguimiento semanal de las actividades desarrolladas por el/la trabajador/a con la persona tutora del proyecto.

OCTAVA- INCOMPATIBILIDADES

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		




Ayuntamiento de Villaverde del Río

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

DÉCIMA- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que el mismo no sea resuelto o se entienda desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes desde su interposición sin haberse notificado resolución expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANEXO I

(1 de 2)

IMPRESO A RELLENAR POR LAS PERSONAS ENVIADAS POR EL S.A.E , en fecha
 _____ **CON Nº DE OFERTA GENÉRICA**
 _____ **OCUPACIÓN**

D./D^a _____ **con**
NIF _____ **Dirección** _____
 teléfono _____ **y** _____ **correo**
electrónico _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

- No padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de funciones a realizar, y poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Tengo disponibilidad para el desempeño del trabajo en el tiempo y horario establecidos por el Ayuntamiento.
- No he sido contratado/a con cargo al Programa Andalucía Activa.
- Reúno los requisitos exigidos por el Ayuntamiento para la realización de la ocupación del encabezado conforme a lo dispuesto en las Bases.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Carta de presentación SAE.
- Informe de servicios SAE.
- Certificado de periodos de inscripción en el SAE en el último año.
- Curriculum Vitae.
- Original y Copia de los títulos de formación.
- Informe de Vida Laboral

Datos de formación relacionada con la ocupación del puesto:

Nombre del curso	Nº de horas

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

--	--

ANEXO I

(2 de 2)

AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

MÉRITOS A VALORAR	PUNTOS	Nº DE CURSOS	BAREMACIÓN PUNTOS POR CANDIDATO/A	BAREMACION PUNTOS POR TRIBUNAL
A) Méritos profesionales	(máx. 6,00 puntos)			
Subtotal puntos méritos profesionales.				
B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios	(máx. 4,00 puntos):			
De 1 a 20 horas	0,10 puntos.			
De 21 Horas a 50 horas	0,20 puntos.			
De 51 horas a 100 horas	0,30 puntos.			
De 101 horas en adelante	0,50 puntos.			
Subtotal puntos formación				

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Villaverde del Río, a _____ de _____ de 202_____ .

Firma de la persona solicitante

Código Seguro De Verificación	qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	23/12/2024 12:43:19
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGnh17dWHS/IXMOcdk8wYw==		

